



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 1983.

**ORDENANZA S.O.S.P. N° 1097**

Expte. N° 6655-P-83

VISTO:

La necesidad de tomar medidas inmediatas para mejorar el ordenamiento urbano de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y que servirán para cumplimentar pautas básicas del plan regulador en el cual se establecerán usos no conformes, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio del Club de Paracaidistas de Catamarca se encuentra localizado en un lugar inadecuado, y que produce un corte en la trama urbana al separar el área N.O. del Parque Adán Quiroga, condicionando negativamente la posibilidad de expansión del área;

Que implica un serio peligro para la población por el riesgo de accidentes aéreos, a lo cual se suma la cotidiana molestia del ruido que generan las aeronaves;

Que es necesaria la relocalización de dicho club, por lo antes mencionado;

Que es competencia del municipio legislar en el tema de referencia;



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
Sanciona y Promulga con fuerza de

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Declárase de uso no conforme la actividad realizada en el predio del club de Paracaidistas Catamarca.

**ARTICULO 2º.-** Emplázase a las autoridades del club de Paracaidistas Catamarca para que en un término perentorio, conjuntamente con las autoridades municipales, acuerden la forma de regularizar la situación.

**ARTICULO 3º.-** Facúltase al Organismo Municipal competente para que notifique a las autoridades del club de Paracaidistas Catamarca, sobre el particular.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA  
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL  
ANTONIO BERNABE MONLLAU  
LUIS ALBERTO SARQUIS.